

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 28 de septiembre de 2006.

VISTO la Resolución Nº 184/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Matías Guillermo DREISZIGACKER, y

## CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 27 de septiembre de 2006, aconsejó refrendar la Resolución Nº 184/2006 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución Nº 184/2006 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y convalidar el cursado de las asignaturas Análisis de Señales y Sistemas, Técnicas Digitales II y Medidas Electrónicas I, sin tener regularizadas previamente







## Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

sus correlativas Análisis Matemático II e Inglés Técnico I, al alumno Matías Guillermo DREISZIGACKER, Legajo Nº 9943, de la carrera Ingeniería Electrónica (título intermedio Técnico Universitario en Electrónica).

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1629/2006

UTN

Ing, HECTOR CARLOS BROTTO

Arlg. JOSE MARIA VIRGILI Secretario Académico y de Planeamiento